

Comunicado de Prensa

No. 44/2016

Ciudad de México a 5 de mayo de 2016

EL IFT AUTORIZA LA TRANSICIÓN DE DIVERSOS PERMISOS AL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE USO PÚBLICO PARA PRESTAR SERVICIOS DE RADIO Y TV

- **Las reformas constitucionales y legales en materia de telecomunicaciones ordenan la transición de permisos al régimen de concesión.**
- **En televisión, 69 permisos transitarán al nuevo régimen de concesión con el fin de continuar con el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico de uso público; en radio, serán 26 permisos los que transitarán.**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió, en sesión ordinaria, autorizar la transición de diversos permisos de radiodifusión al régimen de concesión establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora y de televisión radiodifundida digital, según sea el caso.

Para la prestación del servicio de radio, el Pleno autorizó que 26 permisos de radiodifusión sonora, cuyos titulares son entes públicos, transitén al régimen establecido en el marco legal vigente, para lo cual otorgó, a cada uno de ellos, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico de uso público en atención a la naturaleza jurídica que tienen los otros permisionarios.

En el caso de televisión digital radiodifundida, el Pleno resolvió autorizar la transición de 69 permisos de radiodifusión. En el mismo sentido, se otorgó una concesión sobre bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico de uso público a los actuales concesionarios.

Comunicado de Prensa
No. 44/2016

Estas autorizaciones involucran a nueve titulares de estas nuevas concesiones como el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; el Instituto Politécnico Nacional; Gobierno de Nayarit; Universidad de Guadalajara; entre otros.

Con esta acción regulatoria se atiende lo establecido en el artículo décimo séptimo Transitorio del Decreto por el que se expidió la citada ley, que dispuso que los permisos otorgados a los poderes de la Unión, a los estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los municipios, los órganos constitucionales autónomos e instituciones de educación superior de carácter público deberían transitar al régimen de concesión de uso público. Una concesión de uso público, según lo establece la LFTR, confiere la provisión de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, sin fines de lucro.

De este modo, con las autorizaciones aprobadas se materializan los beneficios de contar con figuras homogéneas y uniformes que se utilizan para la prestación de servicios de radiodifusión, con lo cual las obligaciones técnicas y legales de los concesionarios se vuelven transparentes y acordes al nuevo marco regulatorio, además se obtienen beneficios como la simplificación administrativa y certeza jurídica a favor de los nuevos concesionarios.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx